

. de MAYO de 2017.-

DICTAMEN N° 68/17

Referencia: Expte. N. 36859/17 s/
Lic Púb N° 7/17 "Pavimet Calle Viamonte" MADRYN

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Municipio de la localidad de Puerto Madryn. la Licitación Pública N° 4/17 relativo a la obra "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE VIAMONTE" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 3° de la Ordenanza N° 9665 (fs. 101) como así por el Artículo 2° de la Resolución N° 136/17 S.H. (fs 170) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.711.644,27 (ver 5° Considerando) habiéndose dado cumplimiento a las exigencias del procedimiento (publicidad del llamado) conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 162/168.

A fs 242/244 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas y evaluadas (fs 823/825) por la Comisión Asesora de Preadjudicación designada mediante el Artículo 3° de la Resolución N° 136/17 S.H. (fs 170) aconsejando la adjudicación a favor de la firma MONTENEGRO CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 1.817.550,74 habiéndose expedido la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 106/17 (fs 829/831) sin señalar observaciones al trámite llevado a cabo, sin perjuicio de lo cual NO se acompaña proyecto de Resolución.

Sin observaciones que formular al trámite llevado a cabo, entiendo que podría suscribirse el respectivo acto administrativo a tenor de las opiniones vertidas a pesar de NO haber acompañado Proyecto del mismo tal como lo requiere el Acuerdo N° 408/00.

.
Atentamente.

**Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas**